

## U.S.

### ■ **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE 1970 (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)**

**CONDICIONES:** Con ciertas limitaciones, descritas en la nota especial abajo, los patrones agrícolas cuyos trabajadores pueden estar expuestos a productos químicos peligrosos en el trabajo, tienen que establecer un programa de comunicación de riesgos para sus empleados. El programa tiene que estar en forma escrita, disponible a los trabajadores a pedido, e incluir los elementos descritos en breve aquí:

**Lista de Sustancias Peligrosas** — Para cada área individual de trabajo, o para el rancho u otro establecimiento entero, el patrón tiene que hacer una lista de las sustancias peligrosas que están presentes.

**Rotulación de los Envases** — Por lo general, se le requiere que los patrones aseguren que cada envase de productos peligrosos en el lugar del trabajo (incluyendo los pesticidas) lleve una etiqueta apropiada con información de identidad y advertencias sobre el peligro. Los pesticidas sujetos a los requisitos de rotulación de la EPA no requieren estas advertencias o rotulación, pero los empleadores agrícolas tienen que asegurar que las etiquetas actuales en los productos permanezcan intactas y fáciles de leer.

**Hojas Informativas** — Para cada pesticida u otro producto peligroso en la lista, el patrón tiene que obtener del fabricante o distribuidor una hoja de información sobre la seguridad, y mantenerla en un lugar fácilmente accesible a los trabajadores. La "hoja informativa" es un documento escrito que contiene información importante sobre la seguridad y salud respecto al producto. Entre otras cosas, la hoja informativa enseña (1) el nombre del producto, (2) la clasificación del peligro, (3) el nombre químico y el nombre común de cada ingrediente, (4) las precauciones para el uso y almacenamiento seguro, (5) los límites recomendados de exposición, y (6) los síntomas de exposición excesiva y el tratamiento recomendado.

**Información para el Empleado** — Al momento en que se manda un trabajador a un área de trabajo donde puede estar expuesto a un material peligroso, y cada vez que un nuevo producto peligroso sea introducido al lugar del empleo, se requiere que el patrón le informe a cada trabajador de (1) los requisitos del programa de comunicación de riesgos, (2) las operaciones en el área de su trabajo donde hay sustancias peligrosas presentes, y (3) el lugar de la lista de productos peligrosos y las hojas informativas.

**Entrenamiento para el Empleado** — Los patrones están obligados a proveer entrenamiento relacionado, a cada empleado nuevo y a cada empleado afectado por un nuevo producto peligroso. El entrenamiento tiene que cubrir tales sujetos como (1) los métodos que se pueden usar para descubrir un producto peligroso en el trabajo, (2) los riesgos de cada sustancia peligrosa a que el trabajador puede estar expuesto, (3) las medidas que el trabajador puede tomar para protegerse de estos riesgos, y (4) una explicación de las hojas informativas, las etiquetas en los envases de pesticidas, y otros aspectos del programa que tiene el patrón para comunicar a los trabajadores los peligros de los productos químicos.

**ADMINISTRACION:** *Occupational Safety and Health Administration, U.S. Department of Labor, Washington, D.C. 20210 (202-693-1999; toll-free 800-321-6742).*

Bajo un plan escrito, aprobado por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (popularmente conocida como "OSHA"), cada uno de los siguientes estados tiene la autorización de hacer cumplir sus propios reglamentos de seguridad y salud, los cuales son iguales o muy similares a los que están mencionados arriba:

***Alaska, Arizona, California, Hawaii, Indiana, Iowa, Kentucky, Maryland, Michigan, Minnesota, Nevada, New Mexico, North Carolina, Oregon, Puerto Rico, South Carolina, Tennessee, Utah, Vermont, Virginia, Washington, and Wyoming.***

En estos estados, OSHA generalmente no participa en hacer cumplir las provisiones sobre la comunicación de riesgos en el trabajo. Para el nombre de la agencia estatal responsable, vea al resumen correspondiente bajo el título "*Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas*" para el estado particular que le interesa.

**NOTA ESPECIAL:** De acuerdo con las restricciones que el Congreso ha puesto en el uso de fondos federales para la administración de esta ley, en la mayoría de los casos, OSHA no tiene autorización de conducir inspecciones o de hacer cumplir estos reglamentos de otro modo en cualquier rancho que emplea a menos de 11 trabajadores en el año. Sin embargo, los patrones agrícolas que operan un campo para trabajadores temporales están sujetos a la ley sin respecto a la cantidad de trabajadores empleados.

## Alaska

### ■ LEYES ESTATALES DE SALUD, SEGURIDAD Y VIVIENDA (*COMUNICACIÓN DE RIESGOS*)

**CONDICIONES:** El departamento estatal de trabajo ha adoptado reglas que requieren que los patrones agrícolas y otros empleadores provean información a sus empleados acerca de los productos químicos peligrosos a los cuales están expuestos en el trabajo. Con la excepción de las protecciones especiales relacionadas con los "agentes físicos" peligrosos (*discutidos abajo*), las reglas sobre comunicación de riesgos en Alaska son iguales a las reglas establecidas por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (*vea el resumen, EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*) y se aplican a todos los establecimientos agrícolas.

**Hojas Informativas** — Para cada agente físico potencialmente peligrosa que existe en un lugar particular de trabajo, el patrón tiene que hacer disponible una hoja de información que, entre otros datos, identifica el agente, describe los peligros asociados, describe las precauciones o los procedimientos para evitar los peligros, y señala los procedimientos de emergencia o primeros auxilios en caso de exposición excesiva. Entre los agentes físicos que tienen más probabilidad de poner a los trabajadores agrícolas en riesgo son estrés por calor, estrés por frío, y radiación ultravioleta.

**Acceso a Hojas Informativas** — En respuesta al pedido de un trabajador, el patrón tiene que proveer una copia de la hoja informativa para cualquier agente físico al cual el empleado puede ser expuesto. Asimismo, los patrones tienen que exhibir en el lugar del trabajo una hoja informativa para cada sustancia tóxica o peligrosa a la cual el empleado puede ser expuesto allí, o exhibir una lista de tales sustancias o agentes, e identificar un lugar donde los trabajadores pueden tener acceso durante su turno.

**Entrenamiento** — Cuando comienza el empleo, el patrón tiene que proveer a los empleados información y entrenamiento sobre los agentes físicos presentes en su área de trabajo.

**ADMINISTRACION:** *Occupational Safety and Health Section, Division of Labor Standards and Safety, Department of Labor and Workforce Development, Juneau, Alaska 99811 (907-465-4855).*

**NOTA ESPECIAL:** Nadie puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

## Arizona

### ■ **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE ARIZONA DE 1972 (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)**

CONDICIONES: Bajo la autoridad de la ley estatal sobre la seguridad y salud ocupacional, la comisión industrial estatal ha adoptado reglas que requieren que los patrones le den información a los trabajadores acerca de los productos químicos peligrosos que se encuentran en el trabajo. Estas reglas son iguales a las de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*), y se aplican nada más a las operaciones agrícolas que emplean a más de 10 trabajadores en un año, o que mantienen un campo para trabajos temporales.

ADMINISTRACION: *Division of Occupational Safety and Health (ADOSH), Industrial Commission of Arizona, Phoenix, Arizona 85005 (855-268-5251).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

## California

### ■ LEY DE INFORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO SOBRE SUSTANCIAS PELIGROSAS

CONDICIONES: Esta ley requiere que los patrones (1) hagan disponible a sus trabajadores información escrita sobre cada producto químico y otra sustancia peligrosa que esté presente en el lugar de empleo, (2) tomen medidas para proveer información sobre la seguridad, en forma escrita o por medio de entrenamiento, a cada trabajador que pueda estar expuesto a un producto peligroso en el trabajo, y (3) informen a los trabajadores sobre su derecho de recibir tal información o entrenamiento.

Cuando los materiales envueltos son pesticidas agrícolas, los patrones que cumplen con los requisitos sobre la seguridad de los trabajadores expuestos a pesticidas, bajo las leyes explicadas en el resumen anterior, han legalmente cumplido con las obligaciones bajo la ley ésta.

ADMINISTRACION: *Division of Occupational Safety and Health (Cal/OSHA), California Department of Industrial Relations, Oakland, California 94612 (510-286-7000).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

### ■ LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CALIFORNIA DE 1973 (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)

CONDICIONES: Bajo la autoridad de la ley estatal sobre la seguridad y salud ocupacional, la agencia administrativa ha adoptado reglas que requieren que los patrones le den información a los trabajadores acerca de los productos químicos peligrosos que se encuentran en el trabajo. Estas reglas son parecidas a las de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*), y se aplican a todas las operaciones agrícolas en el estado, sin considerar la cantidad de trabajadores empleados.

ADMINISTRACION: *Division of Occupational Safety and Health (Cal/OSHA), California Department of Industrial Relations, Oakland, California 94612 (510-286-7000).* Un trabajador que cree que ha estado expuesto a un riesgo del trabajo en violación de esta ley puede someter una queja al comunicarse con la oficina más cercana de Cal/OSHA, una lista de las cuales se puede encontrar en línea, en [www.dir.ca.gov/dosh/complaint.htm](http://www.dir.ca.gov/dosh/complaint.htm).

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja, participado en un proceso legal, o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Además, es contra la ley desocupar o suspender a un trabajador por rehusar a trabajar en un lugar o en un trabajo donde existe un peligro evidente que viole estas provisiones. El nombre de una persona que somete una queja relacionada con la seguridad en el trabajo tiene que mantenerse confidencial, a menos que la persona pida lo contrario.

La agencia responsable del cumplimiento de la provisión contra represalia es la *Division of Labor Standards Enforcement, California Department of Industrial Relations, Oakland, California 94612 (510-285-2118).*

## Connecticut

### ■ LEY DE INFORMACIÓN SOBRE SUSTANCIAS TÓXICAS

CONDICIONES: Los patrones que usan ciertos pesticidas u otras sustancias tóxicas identificadas como "contaminadores del aire" por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU., tienen que poner un letrero en un lugar fácilmente visible a sus empleados, que informe a los trabajadores de su derecho a información del patrón acerca de las sustancias tóxicas usadas por el patrón en el lugar del trabajo.

Generalmente durante el primer mes en el trabajo, cualquier trabajador puede pedir, y en esos casos el patrón tiene que proveerle, la siguiente información tocante a cada material peligroso que sea usado por el patrón: (1) el nombre de la sustancia, (2) la localidad donde los trabajadores pueden estar expuestos al material, (3) las características de la sustancia, (4) los efectos de la exposición y los síntomas asociados, (5) el tratamiento de emergencia apropiado en caso de sobre-exposición, (6) las condiciones apropiadas de uso y exposición segura, y (7) los procedimientos para la limpieza de goteras y derrames. En lo posible, esta información tiene que ser presentada en lenguaje sencillo y fácilmente comprensible.

ADMINISTRACION: *Division of Occupational Safety and Health, Connecticut Department of Labor, Wethersfield, Connecticut 06109 (860-263-6791).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

NOTA ESPECIAL: El Departamento de Trabajo de Connecticut ha indicado la posibilidad de que la agencia no pueda ejecutar estas condiciones de ley en contra de los patrones privados, ya que Connecticut no tiene un plan de seguridad y salud ocupacional aprobado por el gobierno federal.

## Florida

### ■ LEY DE SEGURIDAD PARA TRABAJADORES AGRÍCOLAS DE FLORIDA

CONDICIONES: A cada trabajador que entra una zona que ha sido tratada con un pesticida dentro de los últimos 30 días, o donde un período de entrada restringida ha estado o sigue en efecto, el patrón tiene que proveerle una hoja informativa sobre el pesticida utilizado en la aplicación. La información se le tiene que dar dentro de 2 días de trabajo después de que el trabajador la pida.

Es contra esta ley que un patrón le niegue esta información a sus empleados, o que tome acción de venganza en contra de un trabajador por haber ejercido cualquier derecho bajo ella.

ADMINISTRACION: *Bureau of Licensing and Enforcement, Division of Agricultural Environmental Services, Department of Agriculture and Consumer Services, Tallahassee, Florida 32399 (850-617-7997).*

NOTA ESPECIAL: Un trabajador que ha sido desocupado o disciplinado por haber pedido información a la cual el trabajador tiene derecho bajo esta ley, puede someter una queja a esta agencia.

## Hawaii

### ■ **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE HAWAII (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)**

CONDICIONES: Bajo la autoridad de la ley estatal sobre la seguridad y salud ocupacional, el departamento estatal de trabajo ha adoptado reglas que requieren que los patrones le den información a los trabajadores acerca de los productos químicos peligrosos que encuentran en el trabajo. Estas reglas son iguales a las de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (vea el resumen, *EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*), y se aplican a todas las operaciones agrícolas en el estado, sin considerar la cantidad de trabajadores empleados.

ADMINISTRACION: *Occupational Safety and Health Division, Department of Labor and Industrial Relations, Honolulu, Hawaii 96813 (808-586-9110).*

## Illinois

### ■ LEY DE REVELACIÓN A EMPLEADOS SOBRE SUSTANCIAS TÓXICAS

CONDICIONES:

**Hojas Informativas** — Cada ranchero u otro patrón con 5 o más empleados de tiempo constante en Illinois, o con 20 o más empleados de tiempo constante o tiempo parcial en cualquier parte y a cualquier momento durante el año, tiene que obtener cierta información escrita sobre la seguridad, relacionada a cada producto tóxico que sea almacenado o usado en el lugar de trabajo. Esta información, conocida como una "hoja informativa," incluye datos como el nombre del material, los peligros asociados, los síntomas de exposición, las precauciones para el uso seguro, y las medidas de primeros auxilios en caso de emergencia.

**Derecho a Información** — Cada persona que trabaja para uno de estos patrones tiene el derecho de recibir una copia de todas las hojas informativas mantenidas por el patrón, dentro de 10 días de someter una solicitud escrita al patrón. El patrón tiene que avisar al trabajador por escrito cuando no hay disponible una hoja informativa para una sustancia tóxica en el lugar del trabajo, tiene que pedir la información que le falta del proveedor dentro de 10 días, y tiene que mandársela al trabajador por correo dentro de 10 días después de que la reciba del proveedor.

**Letreros y Etiquetas** — Se requiere que estos patrones pongan un letrero en el lugar del trabajo que avise a los trabajadores de sus derechos bajo esta ley, y que adjunten a cada envase de materiales tóxicos una etiqueta de advertencia o que pongan letreros o instrucciones de operación que provean información similar.

**Educación y Entrenamiento** — La ley requiere que los patrones afectados den a sus trabajadores, un programa de educación y entrenamiento acerca de los productos peligrosos a los cuales están ordinariamente expuestos en el curso de su trabajo.

ADMINISTRACION: *Illinois Department of Labor, Chicago, Illinois 60601 (312-793-2800).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, disciplinar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.



## Indiana

### ■ **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE INDIANA (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)**

CONDICIONES: Bajo la autoridad de la ley estatal sobre la seguridad y salud ocupacional, Indiana ha adoptado reglas que requieren que los patrones le den información a los trabajadores acerca de los productos químicos peligrosos que encuentran en el trabajo. Estas reglas son iguales a las de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*), y se aplican a todas las operaciones agrícolas en el estado (*favor de ver las notas especiales abajo*).

ADMINISTRACION: *Indiana Occupational Safety and Health Administration, Indiana Department of Labor, Indianapolis, Indiana 46204 (317-233-3605)*.

NOTA ESPECIAL: Por lo general, se prohíbe que la agencia estatal lleve a cabo inspecciones de cumplimiento en la propiedad de un establecimiento agrícola que emplea a 10 trabajadores o menos, a no ser que (1) la agencia esté respondiendo a una queja sometida por un empleado del establecimiento, o (2) el establecimiento opera un campo laboral.

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

## Iowa

### ■ **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)**

CONDICIONES: Bajo la autoridad de la ley estatal sobre la seguridad y salud ocupacional, el comisionado estatal de trabajo ha adoptado reglas que requieren que los patrones le den información a los trabajadores acerca de los productos químicos peligrosos que se encuentran en el trabajo. Estas reglas son iguales a las de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (vea el resumen, *EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*), y se aplican nada más a las operaciones agrícolas que han empleado a más de 10 trabajadores a la vez en cualquier momento durante los últimos 12 meses, o que mantienen un campo para trabajos temporales.

ADMINISTRACION: *Iowa OSHA Enforcement, Division of Labor, Iowa Workforce Development, Des Moines, Iowa 50319 (515-242-5870).*

## Kentucky

### ■ **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE KENTUCKY (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)**

CONDICIONES: Bajo la autoridad de la ley estatal sobre la seguridad y salud ocupacional, el estado ha adoptado reglas que requieren que los patrones le den información a los trabajadores acerca de los productos químicos peligrosos que encuentran en el trabajo. Estas reglas son iguales a las de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*), y se aplican a todos los patrones agrícolas, trabajadores agrícolas, y lugares de trabajo agrícola.

ADMINISTRACION: *Division of Occupational Safety and Health Compliance, Kentucky Department of Workplace Standards, Frankfort, Kentucky 40601 (502-564-3218).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

## Louisiana

### ■ **LEYES LABORALES ESTATALES (*EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS TÓXICAS*)**

CONDICIONES: Los trabajadores expuestos a sustancias tóxicas en el lugar de trabajo tienen derecho de obtener información sobre la naturaleza de esas sustancias y sus efectos adversos a la salud. Además, los empleados actuales y anteriores — y sus representantes — tienen derecho de acceso a los registros del patrón que documentan la exposición de los trabajadores a los materiales posiblemente tóxicos o los agentes físicos peligrosos, y a registros médicos relacionados.

ADMINISTRACION: Un trabajador que pidió del patrón acceso a registros bajo esta ley, el cual fue negado, puede demandarle al patrón en la corte civil, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales. Si la corte decide a favor del trabajador, el trabajador puede recoger los costos razonables del abogado y de la corte.

## Massachusetts

### ■ LEYES DE SALUD PÚBLICA (*DIVULGACIÓN SOBRE SUSTANCIAS PELIGROSAS*)

CONDICIONES:

**Datos de Seguridad** — Cada ranchero u otro patrón que usa o guarda sustancias tóxicas o peligrosas en el lugar del trabajo, tiene que hacer disponible a los trabajadores, en una localidad central en el lugar de empleo, cierta información impresa sobre cada una de esas sustancias. Esta información, conocida como una "hoja informativa," debe incluir el nombre de la sustancia, los riesgos asociados con el uso, las precauciones que se deben tomar, el equipo necesario de protección que se debe usar, los procedimientos apropiados de emergencia, y otros datos.

**Derecho a Información** — Cualquier campesino (o un representante designado por el trabajador) puede pedir, y tiene derecho de recibir del patrón, una hoja informativa para cada material tóxico o peligroso al cual el trabajador está, ha estado, o puede estar expuesto en el trabajo. El patrón generalmente tiene que proveer las hojas informativas dentro de 4 días de la solicitud. Además, el patrón tiene que poner un aviso en una localidad central, informando a los trabajadores de sus derechos bajo estas provisiones.

**Entrenamiento** — Dentro del primer mes de empleo y cuando menos una vez por año después de eso, los patrones tienen que enseñar a sus trabajadores sobre el carácter y los efectos de las sustancias peligrosas presentes en el lugar del trabajo. Se puede dar la instrucción en forma escrita, o por medio de programas de entrenamiento, pero en cualquier caso se tiene que presentar en lenguaje que no sea técnica. Se requiere que los patrones cubran temas como la identidad de cada sustancia tóxica, su localidad en el lugar del trabajo, un tratamiento apropiado de primeros auxilios en caso de sobre-exposición, las prácticas apropiadas de manejo, los efectos del material a la salud, y los derechos y deberes de los trabajadores bajo esta ley.

ADMINISTRACION: *Massachusetts Department of Labor Standards, Boston, Massachusetts 02114 (617-626-6975).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

## Michigan

### ■ **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE MICHIGAN (*COMUNICACIÓN DE RIESGOS*)**

CONDICIONES: Bajo la autoridad de la ley estatal sobre la seguridad y salud ocupacional, Michigan ha adoptado reglas que requieren que los patrones le den información a los trabajadores acerca de los productos químicos peligrosos que se encuentran en el trabajo. Estas reglas son iguales a las de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*), y se aplican nada más a las operaciones agrícolas que emplean a más de 10 trabajadores en un año, o que mantienen un campo para trabajos temporales.

ADMINISTRACION: *Michigan Occupational Safety and Health Administration (MIOSHA), Michigan Department of Licensing and Regulatory Affairs, Lansing, Michigan 48909 (517-284-7777).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

## Minnesota

### ■ LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE 1973 (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)

**CONDICIONES:** Cada rancho u otro establecimiento agrícola que tiene más de 10 trabajadores, o que mantiene un campo de trabajo temporal y emplea a uno o más de los residentes, está obligado a proveer a sus empleados cierto entrenamiento e información acerca de los materiales peligrosos en el lugar del empleo.

**Entrenamiento** — Los patrones sujetos a esta ley tienen que proveer a los trabajadores un programa de entrenamiento sobre las sustancias peligrosas a que están expuestos en el trabajo. El entrenamiento ordinariamente tiene que ser conducido antes de que se manden los trabajadores a un trabajo donde pueden estar expuestos, y cuando menos una vez por año después de eso. En la mayoría de los casos, el entrenamiento se tiene que presentar de palabra, en un idioma que se entiende por cada participante. El contenido del entrenamiento depende de la clase y grado de exposición, pero por lo general el entrenamiento debe cubrir asuntos como la identidad de los materiales envueltos, los síntomas y efectos de exposición, el tratamiento apropiado en caso de emergencia, y las condiciones apropiadas para el uso seguro y la exposición.

Un trabajador que está expuesto a materiales peligrosos en el trabajo, pero que no maneja estos materiales y no está empleado por más de 5 días, cuando menos tiene derecho a información comparable *por escrito*, en un idioma que el trabajador entiende.

**Acceso a Información** — Los trabajadores agrícolas que trabajan por un patrón sujeto a esta ley tienen derecho de información detallada por escrito sobre las sustancias peligrosas que se encuentran en el lugar de trabajo.

Todos los demás trabajadores agrícolas, y cualquier asociación o unión que los representa, tienen derecho de recibir de su patrón, a solicitud y dentro de un período de tiempo razonable, la información de la etiqueta del envase de cualquier sustancia o producto químico a que pueden estar expuestos.

**ADMINISTRACION:** *Occupational Safety and Health Division, Minnesota Department of Labor and Industry, St. Paul, Minnesota 55155 (651-282-5050; toll-free 877-470-6742).*

**NOTA ESPECIAL:** Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

## Nevada

### ■ **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE NEVADA (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)**

CONDICIONES: Bajo la autoridad de la ley estatal sobre la seguridad y salud ocupacional, la agencia estatal de relaciones industriales ha adoptado reglas que requieren que los patrones le den información a los trabajadores acerca de los productos químicos peligrosos que encuentran en el trabajo. Estas reglas son iguales a las de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*), y se aplican nada más a las operaciones agrícolas que emplean a más de 10 trabajadores en un año, o que mantienen un campo para trabajos temporales.

ADMINISTRACION: *Nevada Occupational Safety and Health Administration (NVOSHA), Division of Industrial Relations, Nevada Department of Business and Industry, Henderson, Nevada 89074 (702-486-9020)*. Un trabajador cubierto por esta ley que cree que ha sido expuesto a un material tóxico en el trabajo, y que ha sido negado notificación o información relacionada por el patrón, debe ponerse en contacto con NVOSHA.

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.



## New Hampshire

### ■ LEY SOBRE EL DERECHO DE SABER DEL TRABAJADOR

#### CONDICIONES:

**Hojas Informativas** — Cada ranchero u otro patrón cuyos empleados usan o están expuestos en el trabajo a un pesticida tóxico u otra sustancia peligrosa, tiene que hacer disponible a cualquier empleado que se la pida, un documento que contiene información importante sobre cada tal sustancia, dentro de 72 horas después de que el patrón reciba la solicitud. Este documento, u "hoja informativa," enseña el nombre del material, sus peligros y efectos a la salud, los síntomas de exposición, las precauciones que se deben seguir en el uso, y los procedimientos apropiados de emergencia y primeros auxilios.

**Exhibición de Aviso** — Se requiere que el patrón ponga una advertencia escrita en el lugar del trabajo que identifique cada sustancia tóxica a la cual los trabajadores puedan estar expuestos, los peligros asociados, los síntomas de exposición, las condiciones apropiadas del uso seguro, los procedimientos de limpieza, y las medidas de emergencia. Además, tiene que poner un aviso escrito, que avise a los trabajadores de su derecho a una copia de cada hoja informativa.

**Educación y Entrenamiento** — Durante el primer mes de empleo de todos los trabajadores regularmente expuestos a sustancias tóxicas en el trabajo, el patrón tiene que conducir un programa de educación y entrenamiento para informarles del carácter de las sustancias a que se van a exponer, enseñar los procedimientos apropiados de manejar los productos peligrosos, y avisarles de los posibles riesgos asociados.

ADMINISTRACION: *Inspection Division, New Hampshire Department of Labor, Concord, New Hampshire 03301 (603-271-3176).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Un trabajador que se ha sometido a cualquier forma de represalia (o sea, venganza) por un patrón en conexión con esta ley puede someter una queja en cualquier momento dentro de 30 días después de darse cuenta de la violación.

## New Mexico

### ■ **LEY DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)**

CONDICIONES: Bajo la autoridad de la ley estatal sobre la salud y seguridad ocupacional, el consejo estatal del mejoramiento ambiental ha adoptado reglas que requieren que los patrones le den información a los trabajadores acerca de los productos químicos peligrosos que encuentran en el trabajo. Estas reglas son casi iguales a las de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*), y se aplican nada más a las operaciones agrícolas que emplean a más de 10 trabajadores en un año, o que mantienen un campo para trabajos temporales.

ADMINISTRACION: *Compliance Section, Occupational Health and Safety Bureau, New Mexico Environment Department, Santa Fe, New Mexico 87502 (505-476-8711; toll-free 877-610-6742)*. Un trabajador o su representante puede someter una queja escrita al Departamento, tocante a una condición peligrosa en el trabajo o una presunta violación de esta ley o los reglamegtos asociados.

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

## New York

### ■ LEY LABORAL (*SUSTANCIAS TÓXICAS*)

CONDICIONES:

**Notificación de Derechos** — Como la mayoría de las otras clases de patrones, los establecimientos agrícolas tienen que poner un letrero en el lugar del trabajo, informando a sus empleados de su derecho de recibir información del patrón acerca de las sustancias tóxicas que se encuentran en el trabajo.

**Derecho a Información** — Dentro de 72 horas después de recibir una solicitud escrita de un trabajador o el representante de un trabajador, el patrón tiene la obligación de proveerle la siguiente información sobre cada sustancia tóxica a la cual el trabajador puede estar expuesto en el trabajo:

- (1) El nombre familiar, la marca comercial y el nombre científico de cada sustancia.
- (2) La localidad de cada sustancia en el lugar del empleo.
- (3) Las características y los efectos a la salud debido a la exposición.
- (4) Los síntomas de exposición excesiva.
- (5) El peligro potencial de incendio, explosión o reactividad.
- (6) Los tratamientos apropiados en caso de emergencia.
- (7) Las condiciones apropiadas de uso seguro.
- (8) Los procedimientos de limpieza en caso de goteras y derrames.

Si el trabajador no recibe esta información dentro de 72 horas, el patrón no puede exigir que el trabajador trabaje con ninguna de las sustancias mencionadas en o relacionadas con la solicitud.

**Educación y Entrenamiento** — Se requiere que los patrones provean a cada trabajador, un programa de educación y entrenamiento antes de que el trabajador sea enviado a una tarea que pueda resultar en la exposición a una sustancia tóxica, y que repitan el programa una vez por año después de eso. La educación y el entrenamiento deben cubrir la misma clase de información mencionada arriba.

**Registros** — Los patrones tienen que mantener un registro del nombre, la dirección, y el número de Seguro Social de cada trabajador que maneja o usa cualquier material calificado como tóxico o peligroso por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU.

ADMINISTRACION: *Division of Safety and Health, Worker Protection Bureau, New York State Department of Labor, Albany, New York 12240 (518-457-3518).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo estas condiciones de ley. A cualquier momento dentro de 30 días después de un acto presunto de represalia, un trabajador puede registrar una queja con el Departamento.

## North Carolina

### ■ LEY SOBRE EL DERECHO DE SABER DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS

CONDICIONES:

**Requisitos en Ranchos Grandes** — Los patrones agrícolas que emplean a más de 10 trabajadores de tiempo completo tienen que cumplir con todos los requisitos de esta ley, incluyendo en breve los siguientes:

**Lista de Sustancias Peligrosas** — Los patrones de esta categoría tienen que mantener una lista de cada producto químico peligroso ordinariamente utilizado o guardado en su rancho, o en el lugar de trabajo, en una cantidad de más de 55 galones o 500 libras, cualquiera que sea más. Para cada sustancia de estas, la lista debe incluir, entre otra información, el nombre del material, la cantidad normalmente guardada en el rancho, y el lugar en el rancho donde el material normalmente se guarda.

**Hojas Informativas** — Para cada producto en la lista, estos patrones deben obtener del fabricante o distribuidor un documento, u "hoja informativa," que contiene cierta información de identidad, información sobre peligros y seguridad, precauciones con el manejo, y otros datos prescritos.

**Derecho de Saber** — Los campesinos empleados en uno de estos ranchos u operaciones tienen derecho de recibir la lista de sustancias peligrosas, y la hoja informativa para cada sustancia en la lista, dentro de 10 días después de someter una solicitud escrita al patrón, a un costo que no exceda el costo de copiarla.

**Requisitos en Ranchos Más Pequeños** — Una operación agrícola que emplea a 10 trabajadores de tiempo completo o menos, pero que ordinariamente guarda a lo menos 55 galones o 500 libras de un producto químico peligroso, lo que sea más, está obligada a proveer al departamento local de bomberos el nombre y número de teléfono de un representante informado del patrón, el cual se puede contactar en caso de emergencia o para más información. Estos patrones no tienen ninguna otra obligación bajo esta ley.

ADMINISTRACION: *Agricultural Safety and Health Bureau, Occupational Safety and Health Division, North Carolina Department of Labor, Raleigh, North Carolina 27603 (919-807-2926; toll-free 800-625-2267).*

NOTA ESPECIAL: Bajo el programa estatal de seguridad y salud ocupacional aprobado por el gobierno federal, los trabajadores del campo empleados por una operación agrícola que emplea a más de 10 trabajadores, o que opera un campo de trabajo temporal, también tienen que recibir entrenamiento formal del patrón acerca de las sustancias peligrosas que se encuentran en el lugar del empleo.

NOTA ESPECIAL: Un patrón no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

## Oregon

### ■ **LEY DE EMPLEO SEGURO DE OREGON (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)**

**CONDICIONES:** Bajo la Ley de Empleo Seguro, Oregon ha adoptado normas sobre la comunicación de riesgos, las cuales se aplican específicamente a los patrones agrícolas cuando se sabe que una sustancia peligrosa está presente en el lugar del trabajo en tal manera de exponer a los trabajadores bajo condiciones normales de uso, o en una emergencia previsible.

**Programa de Comunicación de Riesgos** — Los patrones agrícolas tienen que desarrollar y poner en operación un programa escrito sobre la comunicación de riesgos, el cual sea específico a su lugar de trabajo. El programa debe incluir, entre otros elementos, (1) una lista de todos los productos químicos peligrosos que se encuentran en el lugar de trabajo, y (2) una descripción de los métodos de informarle a los trabajadores sobre los peligros de tareas no rutinarias.

**Rotulación** — Los patrones tienen que asegurar que la etiqueta enviada con cada producto químico peligroso en el lugar de trabajo, se exhiba en el envase en el área de trabajo y sea fácil de leer. Equipo para la aplicación de pesticidas, como los tanques de rociar y rociadoras del tipo mochila, no requieren rotulación, siempre y cuando él que maneja el pesticida tenga acceso a la etiqueta del producto.

**Hojas Informativas** — El patrón tiene que tener una hoja informativa sobre la seguridad (o sea, "ficha de datos de seguridad") por cada producto químico que se usa o se encuentra en el lugar de trabajo, y a cual los trabajadores pueden estar expuestos durante condiciones normales de trabajo o en una emergencia. Todas las hojas informativas tienen que estar fácilmente accesibles a los trabajadores en cada turno.

**Información y Entrenamiento** — Al recibir su encargo inicial, o cuando un peligro nuevo se introduzca al lugar del trabajo, el patrón tiene que proveer entrenamiento a los trabajadores que pueden estar expuestos a un producto químico peligroso. El entrenamiento debe incluir, entre otra información, (1) los métodos de notar la presencia de un peligro químico en el trabajo, (2) los peligros físicos y de salud de estas sustancias, y (3) las medidas que los trabajadores pueden tomar para protegerse de los peligros asociados, incluyendo prácticas apropiadas de trabajo y equipo de protección personal.

**ADMINISTRACION:** *Oregon Occupational Safety and Health Division, Oregon Department of Consumer and Business Services, Salem, Oregon 97309 (503-378-3272; toll-free 800-922-2689).*

**NOTA ESPECIAL:** Un patrón no puede desocupar, disciplinar o discriminar de cualquier manera en contra de un trabajador, porque el trabajador sometió una queja, participó en una audiencia, o ejerció cualquier otro derecho bajo esta ley. Un trabajador que ha estado sometido a represalia puede someter una queja al *Oregon Bureau of Labor and Industries, Portland, Oregon 97232 (971-673-0844)* a cualquier momento dentro de 90 días después de darse cuenta de la presunta violación.

## Pennsylvania

### ■ LEY SOBRE EL DERECHO DE SABER DEL TRABAJADOR Y LA COMUNIDAD

#### CONDICIONES:

**Notificación** — Con pocas excepciones, se requiere que cada patrón ponga en una localidad fácilmente visible a cada trabajador (1) una lista de todas las sustancias peligrosas que se encuentran en el lugar de trabajo, y (2) un anuncio avisando a los trabajadores de su derecho a información escrita y entrenamiento sobre estas sustancias.

**Disponibilidad de Información** — Dentro de 5 días después de la solicitud escrita de un empleado, el patrón generalmente tiene que proveerle un documento, o una "hoja informativa," sobre cada material peligroso presente en su lugar de trabajo. Si el patrón no responde al pedido, el trabajador tiene derecho de negar a trabajar con el material, sin castigo, hasta que la información se le haya dado.

**Descripción de la Información** — Entre otra información, la hoja informativa debe contener el nombre del producto, sus características, los peligros a salud y seguridad asociados con la sustancia, los síntomas de sobre-exposición, los procedimientos de primeros auxilios en caso de emergencia, el equipo de protección personal que se debe usar, y otras precauciones que se deben tomar.

**Programa Educativo** — Cuando menos una vez por año, los patrones deben conducir un programa de educación y entrenamiento para los trabajadores expuestos a las sustancias peligrosas en su área normal de trabajo. El programa puede ser en forma escrita o de palabra, pero en cualquier caso tiene que cubrir tales asuntos como la localidad de cada material peligroso en el lugar del trabajo, sus características, su nombre químico y nombre común, los efectos a la salud, los síntomas de sobre-exposición, el equipo apropiado de protección personal, las condiciones para uso seguro, el tratamiento apropiado en caso de emergencia, y los procedimientos de emergencia para tratar sobre derrames y otros accidentes.

ADMINISTRACION: *Health and Safety Division, Bureau of Workers' Compensation, Pennsylvania Department of Labor and Industry, Harrisburg, Pennsylvania 17104 (717-772-1635).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

## Puerto Rico

### ■ **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE PUERTO RICO (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)**

CONDICIONES: Bajo la autoridad de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el secretario de trabajo de Puerto Rico ha adoptado reglas que requieren que los patrones le den información a los trabajadores acerca de los productos químicos peligrosos que encuentran en el trabajo. Estas reglas son iguales a las de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*), y se aplican a todos los lugares de trabajo en Puerto Rico.

ADMINISTRACION: *Puerto Rico Occupational Safety and Health Administration, Puerto Rico Department of Labor and Human Resources, Hato Rey, Puerto Rico 00918 (787-754-2172).*

NOTA ESPECIAL: Nadie puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Un trabajador afectado por un acto de venganza prohibida puede someter una queja al Departamento, como si estuviera reportando cualquier otra violación de esta ley.

## Rhode Island

### ■ LEY SOBRE EL DERECHO DE SABER DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

CONDICIONES:

**Identificación de Sustancias Peligrosas** — Cada patrón que tiene trabajadores expuestos en el trabajo a cualquier sustancia tóxica o peligrosa, tiene que tener una lista de todos estos productos fácilmente disponible a los trabajadores durante las horas de operación. Asimismo, para cada material en la lista, el patrón es responsable de obtener un documento, u "hoja informativa," que contiene información de identidad sobre la sustancia, sus características, sus peligros, las precauciones para el uso seguro, los procedimientos de primeros auxilios en caso de emergencia, e información relacionada.

**Derecho a Información** — Dentro de 3 días (no contando los fines de semana y días festivos) después de recibir una solicitud de un trabajador que quiere ver o copiar la lista química del patrón, o la hoja informativa para cualquier sustancia en la lista, el patrón tiene que hacer la información disponible al trabajador. Si no se ha recibido la información pedida dentro de 3 días, el trabajador tiene derecho de rehusar a trabajar con o estar expuesto a la sustancia, sin castigo o discriminación.

**Entrenamiento y Educación** — Antes de que se mande un trabajador al trabajo, y cuando menos una vez por año después de eso, se requiere que el patrón provea al trabajador un programa de entrenamiento y educación para avisarle sobre todos los materiales tóxicos o peligrosos a los cuales el trabajador pueda estar expuesto en el trabajo. Entre otros temas, el entrenamiento debe cubrir los peligros asociados, así como las prácticas apropiadas en el trabajo, las medidas de protección, y los procedimientos de emergencia.

**Responsabilidad de Contratistas** — Cuando los servicios de trabajadores agrícolas en un rancho se provean por medio de un contratista agrícola, por lo general es la responsabilidad del contratista a responder a los pedidos de información, y a proveer el entrenamiento y educación que se requieran.

ADMINISTRACION: *Right-to-Know Unit, Workforce Regulation and Safety Division, Rhode Island Department of Labor and Training, Cranston, Rhode Island 02920 (401-462-8570).*

En vez de registrar una queja con esta agencia, la ley le da a los trabajadores el derecho de demandar al patrón en la corte civil para hacer cumplir estas condiciones de ley, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.

NOTA ESPECIAL: Un patrón no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Usando un abogado privado o un programa público de servicios legales, un trabajador sometido a represalia puede tomar acción legal en contra del patrón, a cualquier momento dentro de 180 días después de la violación, o dentro de 90 días después de darse cuenta del acto.

Como una opción, el trabajador puede avisarle al Departamento de Trabajo y Entrenamiento, el cual tiene autoridad en esos casos de ordenar que el patrón reembolse al trabajador las pérdidas financieras causadas por la represalia, más interés.



## South Carolina

### ■ **LEY DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)**

CONDICIONES: Bajo la autoridad de la ley estatal sobre la salud y seguridad ocupacional, el director estatal de trabajo ha adoptado reglas que requieren que los patrones le den información a los trabajadores acerca de los productos químicos peligrosos que encuentran en el trabajo. Estas reglas son iguales a las de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*), y se aplican nada más a las operaciones agrícolas que emplean a más de 10 trabajadores en un año, o que mantienen un campo para trabajos temporales.

ADMINISTRACION: *South Carolina Occupational Safety and Health Administration, South Carolina Department of Labor, Licensing and Regulation, Columbia, South Carolina 29211 (803-896-7682).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

## Tennessee

### ■ **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE 1972 (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)**

CONDICIONES: La ley estatal sobre la seguridad y salud ocupacional requiere que los empleadores en Tennessee cumplan con las reglas federales sobre la comunicación de riesgos de los productos químicos peligrosos que se encuentran en el trabajo (*vea el resumen, EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*).

Sin embargo, aunque esta ley se aplica a casi todos los empleadores y empleados en Tennessee, los reglamentos estatales sobre la comunicación de riesgos específicamente *excluyen* cualquier rancho u otro lugar de trabajo agrícola que ha obtenido del comisionado de agricultura un certificado afirmando que los productos químicos que se encuentran allí están sujetos a otras leyes o reglamentos.

ADMINISTRACION: *Safety Compliance Section, Occupational Safety and Health Division, Tennessee Department of Labor and Workforce Development, Nashville, Tennessee 37243 (615-741-2793; toll-free 844-224-5818)*.

La agencia responsable de hacer la certificación que se requiere para que un patrón agrícola sea exento de estos requisitos es la *Pesticide Section, Consumer and Industry Services Division, Tennessee Department of Agriculture, Nashville, Tennessee 37220 (615-837-5148)*.

NOTA ESPECIAL: Un patrón no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Un trabajador que se ha sometido a represalia puede someter una queja con el departamento estatal de trabajo, no más tarde que 30 días después de que la violación ocurrió.

## Texas

### ■ LEY DE COMUNICACIÓN DE PELIGROS EN LA AGRICULTURA

#### CONDICIONES:

**Deberes de los Empleadores** — En general, cada patrón agrícola que (1) usa o guarda más de 55 galones o 500 libras de pesticidas u otros productos químicos peligrosos cada año, y (2) paga \$15,000 o más en salarios para trabajadores migrantes o de temporada, o \$50,000 o más a otros trabajadores agrícolas, tiene que cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

**Lista de Productos Químicos** — El patrón tiene que mantener una lista de los productos químicos peligrosos que se usan o guardan en el lugar del trabajo en cantidades de más de 55 galones o 500 libras. La lista debe estar fácilmente disponible a los trabajadores, a sus representantes, y a cualquier personal médico tratando a trabajadores que podrían haber sido expuestos a tales materiales.

**Hojas Informativas** — Para cada sustancia en la lista química, el patrón es responsable de obtener una etiqueta del producto o un documento, u "hoja informativa," que contiene ciertas advertencias e información sobre la seguridad. Las hojas informativas deben ser adjuntas a la lista química y hechas disponibles a los trabajadores, sus representantes, y personal médico afectado.

**Informes de Cosecha** — Un trabajador que sea empleado por una de las operaciones agrícolas mencionadas, y que no haya participado en un programa estatal de entrenamiento (discutido abajo), tiene derecho de pedir y recibir del patrón, para cada cosecha en que el trabajador será empleado, un informe que enseña las clases de pesticidas típicamente usados en la cosecha, el horario que ordinariamente se sigue en los tratamientos químicos, advertencias sobre ropa especial y otras medidas de seguridad que se requieren o recomiendan, información de emergencia, y un resumen de los derechos de los trabajadores bajo la ley. Además de darle copias por escrito, el patrón tiene que asegurar que los informes de cosecha se le lean al trabajador cuando menos una vez cada temporada de trabajo.

#### Derechos de los Trabajadores Agrícolas —

**Información** — Los trabajadores que son empleados por una de las operaciones agrícolas mencionadas arriba, y que pueden estar expuestos a productos químicos peligrosos en el trabajo, tienen derecho de ser informados de esta posibilidad, y de ver y recibir del patrón una copia de la lista química y cualquier hoja informativa que se le pida.

**Entrenamiento** — Los campesinos tienen derecho a un entrenamiento, proporcionado por el estado, sobre los peligros de los productos químicos a que están expuestos, y sobre las precauciones apropiadas de seguridad. El programa de entrenamiento incluye información acerca del entendimiento de las etiquetas y hojas informativas, el manejo y almacenamiento apropiado de productos peligrosos, los efectos a la salud, la ropa y el equipo de protección, primeros auxilios, y instrucciones generales sobre la seguridad.

**Ropa y Equipo de Protección** — Los patrones cubiertos por esta ley tienen que proveer cualquier ropa o equipo que se recomiende en una hoja informativa, un informe de cosecha, o un reglamento estatal. La ropa o el equipo recomendado se debe usar *además de* la camisa de manga larga, pantalones largos, botas o zapatos, y calcetines usualmente provistos por el trabajador.

**Etiquetas** — Las etiquetas en los envases de productos químicos agrícolas recibidos en el rancho no se deben quitar o cambiar. Es contra la ley exigir que un campesino trabaje con un producto peligroso en un envase que no traiga etiqueta, aparte de los envases portátiles dedicados al uso inmediato del trabajador que aplica el producto.

**ADMINISTRACION:** *Right to Know Program, Agricultural and Consumer Protection Division, Texas Department of Agriculture, Austin, Texas 78711 (512-475-1620; toll-free 800-835-5832).* Dentro de 90 días de recibir una queja de un trabajador que ha sido negado sus derechos bajo esta ley — o la queja de un representante de un trabajador de estos — el Departamento tiene que acabar una investigación y puede tomar acción legal en contra de cualquier persona hallada en violación.

**NOTA ESPECIAL:** Un patrón no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Asimismo, un patrón no debe pedir o exigir que un trabajador entregue cualquier derecho bajo esta ley o los reglamentos asociados, como una condición de empleo.

## Utah

### ■ **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE UTAH (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)**

CONDICIONES: Bajo la autoridad de la ley estatal sobre la seguridad y salud ocupacional, la comisión estatal de trabajo ha adoptado reglas que requieren que los patrones le den información a los trabajadores acerca de los productos químicos peligrosos que encuentran en el trabajo. Estas reglas son iguales a las de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*), y se aplican nada más a las operaciones agrícolas que emplean a más de 10 trabajadores en un año, o que mantienen un campo para trabajos temporales.

ADMINISTRACION: *Compliance Section, Occupational Safety and Health Division, Utah Labor Commission, Salt Lake City, Utah 84114 (801-530-6901).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

## Vermont

### ■ LEYES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (*COMUNICACIÓN DE RIESGOS*)

CONDICIONES: Bajo la autoridad de las leyes estatales sobre la seguridad y salud ocupacional, el comisionado estatal de trabajo ha adoptado reglas que requieren que los patrones le den información a los trabajadores acerca de los productos químicos peligrosos que encuentran en el trabajo. Estas reglas son iguales a las de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (vea el resumen, *EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*), y se aplican nada más a las operaciones agrícolas que emplean a más de 10 trabajadores en un año, o que mantienen un campo para trabajos temporales.

ADMINISTRACION: *Vermont Occupational Safety and Health Administration (VOSHA), Vermont Department of Labor, Montpelier, Vermont 05601 (802-828-5084).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Un trabajador que se ha sometido a represalia puede someter una queja de discriminación al Departamento de Trabajo de Vermont a cualquier momento dentro de 30 días después de la violación. Como una alternativa, el trabajador puede demandarle al patrón en la corte civil, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.

## Virginia

### ■ **LEYES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)**

CONDICIONES: Bajo la autoridad de estas leyes, el consejo estatal de los códigos de seguridad y salud ha adoptado reglas que requieren que los patrones le den información a los trabajadores acerca de los productos químicos peligrosos que encuentran en el trabajo. Estas reglas son iguales a las de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*), y se aplican nada más a las operaciones agrícolas que emplean a más de 10 trabajadores en un año, o que mantienen un campo para trabajos temporales.

ADMINISTRACION: *Occupational Safety and Health Compliance, Virginia Department of Labor and Industry, Richmond, Virginia 23219 (804-786-7776).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo estas leyes. Dentro de 60 días después de un acto de represalia, el trabajador puede someter una queja a la agencia estatal de cumplimiento, que tiene autoridad de sentar una demanda en la corte para compensación.

Si la agencia rehusa a ponerle cargos en contra de la persona responsable, el trabajador tiene derecho de demandar a la persona directamente, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.

## Washington

### ■ LEY SOBRE EL DERECHO DE SABER DEL TRABAJADOR Y LA COMUNIDAD

CONDICIONES:

**Información y Entrenamiento** — Se requiere que patrones agrícolas guarden la información impresa sobre seguridad (las "hojas informativas") que se recibe con los envíos de productos químicos peligrosos, y que aseguren que la información sea accesible a sus empleados agrícolas a pedido. Las etiquetas en los envases de productos químicos peligrosos usados en la agricultura no deben ser quitadas o cambiadas.

Por lo general, todos los trabajadores empleados en la producción de cosechas y ganado tienen que recibir entrenamiento sobre los productos peligrosos en sus respectivas áreas de trabajo al momento de su encargo inicial. Cada vez que se introduzca un nuevo peligro al lugar de empleo, tiene que haber instrucción que aborde el riesgo asociado.

**Derechos del Trabajador** — Cualquier campesino, o el representante de un campesino, puede pedir al patrón una copia de la hoja informativa de cualquier sustancia peligrosa a que el trabajador puede estar expuesto en el lugar del trabajo. Si el patrón no provee la información pedida dentro de 3 días de trabajo después de la solicitud, el trabajador puede rehusar a trabajar con la sustancia sin pérdida de pago o cualquier otro privilegio de empleo, hasta que la solicitud sea honrada.

**Registros** — Un patrón que aplica pesticidas a una cosecha agrícola, o que entra a un contrato para tener pesticidas aplicados a una cosecha, tiene que mantener un registro de cada tal aplicación. Entre otra información, el registro debe incluir (1) la fecha y la hora del tratamiento, (2) la localidad de la tierra donde el pesticida fue aplicado, (3) el nombre y el número federal de registro del pesticida utilizado, (4) la cosecha o el sitio que recibió el tratamiento, (5) la cantidad y concentración usada, (6) el nombre y la dirección de la persona que hizo la aplicación, y (7) la velocidad del viento al momento del tratamiento.

ADMINISTRACION: *Division of Occupational Safety and Health, Washington State Department of Labor and Industries, Olympia, Washington 98504 (360-902-5494; toll-free 800-423-7233).*

En vez de registrar una queja con el Departamento, la ley le da a los trabajadores el derecho de demandar al patrón en la corte civil para hacerla cumplir, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Casos de represalia deben ser reportados al Departamento de Trabajo e Industrias dentro de 30 días después de que ocurran.

### ■ LEY DE SEGURIDAD Y SALUD INDUSTRIAL DE WASHINGTON DE 1973 (COMUNICACIÓN DE RIESGOS)

CONDICIONES: El director estatal de trabajo e industrias ha adoptado varias normas que se aplican específicamente a los patrones agrícolas en el estado, incluyendo reglas que requieren que identifiquen los productos químicos peligrosos en el lugar de trabajo, y que entrenen a sus empleados sobre aquellos materiales.

**Lista de Productos Químicos Peligrosos** — Los patrones agrícolas tienen que hacer una lista de los productos químicos peligrosos que están presentes en el lugar de trabajo, y a los cuales los trabajadores allí pueden estar expuestos. Por cada sustancia en la lista, el patrón tiene que obtener del fabricante una hoja informativa que incluye información prescrita sobre los peligros asociados y las medidas de protección relacionadas.

La lista de productos peligrosos y las hojas informativas tienen que ser mantenidas al día, y hechas accesibles a los empleados.

**Información y Entrenamiento** — Al momento de su encargo inicial y cuando un nuevo peligro se introduzca en un área de trabajo, el patrón está obligado a:

(1) Informar a los trabajadores sobre (a) los requisitos de estas reglas, (b) cualesquier operaciones en sus respectivas áreas de trabajo donde sustancias peligrosas pueden estar presentes, y (c) la localidad de la lista de productos químicos peligrosos y las hojas informativas discutidas arriba.

(2) Proveer a los trabajadores entrenamiento efectivo sobre los productos peligrosos en sus respectivas áreas de trabajo, incluyendo (a) los métodos de detectar la presencia o descargo de sustancias peligrosas, (b) los probables síntomas de exposición excesiva, y (c) los pasos que los trabajadores pueden tomar para protegerse de los peligros asociados.

ADMINISTRACION: *Division of Occupational Safety and Health, Washington State Department of Labor and Industries, Olympia, Washington 98504 (360-902-5494; toll-free 800-423-7233).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Casos de represalia deben ser reportados al Departamento de Trabajo e Industrias dentro de 30 días después de que ocurran.

## Wyoming

### ■ **LEY DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL DE WYOMING (*COMUNICACIÓN DE RIESGOS*)**

CONDICIONES: Bajo la autoridad de esta ley, la comisión estatal sobre salud y seguridad ocupacional ha adoptado reglas que requieren que los patrones le den información a los trabajadores acerca de los productos químicos peligrosos que encuentran en el trabajo. Estas reglas son básicamente iguales a las de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Comunicación de Riesgos*), y se aplican a todos los patrones agrícolas en Wyoming.

ADMINISTRACION: *Wyoming OSHA, Wyoming Department of Workforce Services, Cheyenne, Wyoming 82002 (307-777-7786).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.